

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de fontanería y saneamiento en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del S. O. E. en Madrid.

Se abre concurso para la instalación de fontanería y saneamiento en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del S. O. E. en Madrid.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el del proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 9.347.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 186.940 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus Oficinas Centrales hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas Oficinas Centrales a las doce horas del día 5 de octubre y en su Salón de Consejos.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—7.448.

RESOLUCION del Servicio de Obras del Instituto Nacional de Previsión por la que se anuncia concurso para la instalación de lavaderos en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid

Se abre concurso para la instalación de lavaderos en el edificio en construcción destinado a Residencia Sanitaria del Seguro Obligatorio de Enfermedad en Madrid.

Los concursantes presentarán un presupuesto valorando los diferentes elementos de la instalación que figuran en el del proyecto, pero su importe total no podrá exceder de la cifra estimativa de 1.610.000 pesetas. La fianza provisional del 2 por 100 asciende a 22.200 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta).

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos de obras del Instituto y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro de sus Oficinas Centrales hasta las trece horas del día 3 de octubre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la instalación tendrá lugar en las expresadas Oficinas Centrales a las doce horas del día 5 de octubre y en su Salón de Consejos.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—7.447.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle del Marqués de la Vega de Anzo, número 3, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspon-

diente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de dos circuitos a 132.000 voltios, con conductores de aluminio-acero de 312,4 milímetros cuadrados de sección cada uno, con cadenas de aisladores en apoyos metálicos y protegida por cables de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 15,88 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la línea a la tensión citada actualmente existente entre las subestaciones de la Corredoria y Tabiella, en el lugar de Posada y su término en la subestación de Pumarín de Gijón.

La finalidad de esta línea será poder atender las ampliaciones del servicio eléctrico en la zona de Gijón.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Oviedo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Oviedo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1962. — El Director general,
P. D. F. Bances.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a la Empresa «Alvaro Rodríguez López, S. A.», la electrificación de Playa de Santiago (La Gomera).

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife, a instancia de la Empresa «Alvaro Rodríguez López», con domicilio en Playa de Santiago, Ayuntamiento de Alajeró (La Gomera), en solicitud de autorización para electrificar la Playa de Santiago (La Gomera), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Alvaro Rodríguez López, S. A.» la distribución de energía eléctrica, e instalación de la correspondiente red de distribución a 227-130 voltios, en el caserío Playa de Santiago (La Gomera), aprovechando la actual producción de la central eléctrica que la Empresa peticionaria tiene autorizada y en funcionamiento en la citada localidad, para abastecimiento de su industria conservera de pescado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes: